



Resolución de Contraloría No. 151-2024-CG

Lima, 11 MAR 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000025-2024-CG/OBANT, de la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción; los Proveídos N° 000229-2024-CG/VCIC y N° 000235-2024-CG/VCIC, de la Vicecontraloría de Integridad y Control; la Hoja Informativa N° 000263-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000291-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a su Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; en virtud de lo cual, el artículo 16 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior está dotada de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, de acuerdo con el literal q) del artículo 9 de la Ley N° 27785, la participación ciudadana es un principio que rige el ejercicio del control que permite la contribución de la ciudadanía en el control gubernamental; lo cual resulta concordante con la atribución de la Contraloría General de la República prevista en el literal t) del artículo 22 de la citada Ley, al considerar el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil, en la emisión de disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades;

Que, el Índice de Corrupción e Inconducta Funcional (INCO) es una herramienta gestionada por el Observatorio Nacional Anticorrupción, que pone a disposición de la ciudadanía una evaluación de las entidades públicas en materia de rendición de cuentas, transparencia, buena diligencia, y presencia de casos de corrupción; aportando, desde un punto de vista científico y académico, resultados para la lucha contra la corrupción e inconducta funcional en el país;

Que, en ese contexto, mediante Hoja Informativa N° 000025-2024-CG/OBANT, la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción propone la conformación del Consejo Consultivo de la herramienta Índice de Corrupción e Inconducta Funcional (INCO), de la Contraloría General de la República, como un órgano consultivo de carácter autónomo y ad honorem, que recomiende acciones y/o propuestas de mejora que contribuyan a su institucionalización e incremento de su alcance, con la finalidad de fortalecer la lucha contra la corrupción en el sector público peruano y el control social; para lo cual se propone que dicho Consejo Consultivo esté integrado por personas de reconocida trayectoria académica y profesional, cuya experiencia se encuentra relacionada con temas de transparencia, integridad



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2024 09:41:43 -05:00



Firmado digitalmente por PEREZ PINILLOS Jeniffer
Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2024 13:08:11 -05:00



Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2024 17:12:14 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2024 17:18:56 -05:00

pública, innovación, tecnología y lucha contra la corrupción. Propuesta que cuenta con la conformidad de la Vicecontraloría de Integridad y Control a través de los Proveídos N° 000229-2024-CG/VCIC y 000235-2024-CG/VCIC;

Que, asimismo, se propone que el Consejo Consultivo de la herramienta Índice de Corrupción e Inconducta Funcional (INCO), de la Contraloría General de la República, esté integrado por un número no menor de cuatro (4) ni mayor de nueve (9) miembros, designados mediante Resolución de Contraloría, y cuente con una Secretaría Técnica a cargo de la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción de la Gerencia de Análisis de Información para el Control de la Contraloría General de la República, a través de su titular o del/la profesional que éste designe para tal propósito;

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000291-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000263-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría por la cual se conforma el Consejo Consultivo de la herramienta Índice de Corrupción e Inconducta Funcional (INCO), de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la propuesta formulada por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción a través de la Hoja Informativa N° 000025-2024-CG/OBANT, y que cuenta con la conformidad de la Vicecontraloría de Integridad y Control a través de los Proveídos N° 000229-2024-CG/VCIC y N° 000235-2024-CG/VCIC;

En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, así como lo dispuesto por el literal u) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Consejo Consultivo de la herramienta Índice de Corrupción e Inconducta Funcional (INCO), de la Contraloría General de la República, como un órgano autónomo de consulta. El citado Consejo Consultivo está integrado por un número no menor de cuatro (4) ni mayor de nueve (9) miembros cuya participación es *ad honorem* y son designados mediante Resolución de Contraloría.

Artículo 2.- El Consejo Consultivo de la herramienta INCO, de la Contraloría General de la República, está integrado por los siguientes profesionales:

- Álvaro Alonso Henzler Vernal.
- Elsa Catalina del Castillo Mory.
- Roque Eduardo Benavides Ganoza.
- Yamilet Rosario Serrano Llerena.
- Diego Macera Poli.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2024 09:41:43 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PINILLOS Jeniffer
Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2024 13:08:11 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2024 17:12:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2024 17:18:56 -05:00



Resolución de Contraloría No. 151-2024-CG

Artículo 3.- El Consejo Consultivo de la herramienta INCO, de la Contraloría General de la República, se reúne para:

- a) Brindar asesoramiento y/o dar a conocer sus puntos de vista al Observatorio Nacional Anticorrupción, respecto a la inclusión de nuevos indicadores en la herramienta INCO.
- b) Recomendar oportunidades de mejora para la innovación de la herramienta INCO, incremento de su alcance, entre otras finalidades relacionadas con la implementación de la misma, que contribuyan a la lucha contra la corrupción.
- c) Proponer temas de análisis para fortalecer la herramienta INCO en materia de rendición de cuentas, transparencia, buena diligencia, inconducta funcional e identificación de presuntos actos de corrupción.
- d) Otras acordes con su naturaleza consultiva y objeto.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2024 09:41:43 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PINILLOS Jeniffer
Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2024 13:08:11 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2024 17:12:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2024 17:18:56 -05:00

Artículo 4.- El Consejo Consultivo de la herramienta INCO, de la Contraloría General de la República, cuenta con una Secretaría Técnica, cuyas funciones están a cargo de la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción de la Gerencia de Análisis de Información para el Control de la Contraloría General de la República, a través de su titular o del/la profesional que éste designe para tal propósito.

Artículo 5.- El Consejo Consultivo de la herramienta INCO, de la Contraloría General de la República, se instala dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución. La convocatoria a las reuniones del citado Consejo Consultivo se realiza por la Contraloría General de la República, a través de la Secretaría Técnica.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en el portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



NELSON SHACK YALTA

Contralor General de la República